

# Código Ético Económico

Asociación Grupo Scout Loyola SAFA-Funcadia (Huelva)

Edición noviembre 2023





## **GRUPO SCOUT LOYOLA SAFA-FUNCADIA**

El presente documento es el resultado de las distintas áreas de trabajo de la Asociación. Es una creación colectiva que muestra el deseo y la voluntad de alcanzar metas comunes que beneficien al desarrollo del movimiento y lo posicionen como un actor relevante en el contexto social de la educación, la infancia y la juventud.

EDITA: Consejo de Grupo

CONTENIDOS: Equipo Dirección

REDACCIÓN Y CORRECCIÓN DE TEXTOS: Equipo Dirección

COORDINACIÓN: Luis López Martín. Tesorero de la Asociación

DISEÑO Y MAQUETACIÓN: Manuel Antonio Conde

Documento aprobado noviembre de 2023.

EDICIÓN: noviembre 2023

@Scoutloyola



Este material está destinado a su uso por parte del Grupo Scout Loyola y de todos sus socios y socias. Reconocimiento – Se permite crear obras derivadas reconociendo siempre adecuadamente la autoría y cuya finalidad sea no comercial.

# 1.- INTRODUCCIÓN

La Asociación somos un movimiento educativo de Iglesia y parte del Movimiento Scout, tanto a nivel nacional, Movimiento Scout Católico (Scout – MSC), como a nivel Mundial, Organización de Mundial del Movimiento Scout (OMMS), que proponemos a la infancia y juventud de Huelva ser protagonistas de su propio desarrollo y que busca, a través del compromiso con el entorno, la sociedad y con el desarrollo sostenible, construir un mundo mejor.

Para el cumplimiento de su misión desarrolla actividades de educación y protección de la infancia y la juventud, de fomento del voluntariado, de educación e intervención ambiental, de promoción de igualdad de sexos, acciones formativas para educadores, publicaciones educativas y la realización de proyectos de educación y cooperación internacional o para el desarrollo con otros países; contribuyendo al desarrollo educativo de los niños y jóvenes, ayudándoles a realizar plenamente sus posibilidades físicas, intelectuales, sociales y espirituales, como personas, como ciudadanos responsables y como miembros de comunidades locales, provinciales o regionales.

La Asociación es una organización sin ánimo de lucro. Como entidad con personalidad jurídica, podrá poseer bienes, muebles e inmuebles, y cubrirá sus gastos con las cuotas de sus miembros, subvenciones, patrocinios, convenios, merchandising, legados o herencias que pudiera legalmente recibir y demás recursos de legítima procedencia.

La Asociación, buscará la mejor eficiencia de los recursos existentes y optimizará sus gastos. El remanente procedente de la obtención de mayores ingresos que los gastos necesarios para la realización de las actividades, se aplicará al cumplimiento de los fines, al desarrollo de la propia organización o se quede como reserva para el siguiente ejercicio.

Tendrá la documentación económica a disposición de cualquier miembro de la Asociación.

Promoverá el uso de entidades financieras éticas.

## 2.- PRINCIPIOS ECONÓMICOS

Las características que definen el enfoque económico de la Asociación son:

- Las acciones dirigidas a la obtención de fondos se ajustarán en todo momento a los principios y valores de la Asociación y a las leyes y reglamentos aplicables.
- Se garantizará en todo momento los principios de transparencia, democracia interna y austeridad, actuando siempre con equidad, honestidad, integridad y franqueza a la hora de la búsqueda de financiación.
- El objeto prioritario de búsqueda de financiación es el contenido del Programa Anual aprobado en Asamblea, las ayudas que se puedan obtener no deberán modificar sustancialmente las acciones contenidas en él.
- Será responsable ante aquellos de quienes recibe fondos. Para su obtención se describirán claramente nuestras actividades y necesidades, no utilizará mensajes o imágenes que comprometan los valores y principios del movimiento scout. Todos los fondos que se recauden se destinarán a la finalidad para la que obtuvieron dentro de un plazo razonable.
- Rechazará la financiación que provenga de entidades cuyas acciones sean negativas de acuerdo con nuestro modelo de sociedad y persona, que directa o indirectamente fomenten la explotación laboral infantil, el daño a la salud, el tráfico de armas, la degradación del medio ambiente o cualquier tipo de discriminación.
- El objetivo es conseguir una financiación propia como mínimo del 75% de su presupuesto, obteniendo el resto de la financiación a través de fuentes diversificadas, para garantizar su independencia.

## 3.- RECURSOS ECONÓMICOS

En la Asociación entendemos la captación de fondos no sólo como una vía de financiación, sino como un concepto vinculado al fomento de valores y corresponsable con la protección y la promoción de nuestros fines. Por ello, deberá desarrollarse de acuerdo con los siguientes principios:

- **Coherencia:** Las campañas y acciones de recaudación de fondos son coherentes con la misión y objetivos de nuestra organización. Los derechos y la dignidad de las personas se priorizarán sobre intereses personales, profesionales u organizativos.
- **Legalidad:** Respeto a la legislación vigente y actuaciones en consonancia con los principios establecidos en los códigos éticos y deontológicos que afectan al sector.
- **Integridad:** No aceptaremos aquellas donaciones particulares, de empresas u organizaciones si entraran en contradicción con los fines y valores.
- **Transparencia.** Cumplimiento de la obligación de realizar auditorías, de proporcionar información precisa y veraz sobre el destino de los fondos, a través de memorias anuales u otros soportes, y garantía de la rendición de cuentas a donantes. El cumplimiento de este principio fortalecerá la confianza pública en el sector.
- **Confidencialidad.** Se garantiza la protección de datos de carácter personal de las y los donantes, de acuerdo con la legislación vigente.

La Asociación, podrá recibir financiación de entidades privadas (empresas, fundaciones, obras sociales u otras organizaciones); públicas (aquellas que dependen de las administraciones locales, provinciales, autonómicas, estatales e internacionales, cuyas bases o convocatorias sean susceptibles de financiar actividades) y personas físicas (cualquier individuo que a título particular y de forma racional, desee colaborar con los fines y actividades).

### A. Donaciones.

Transmisión libre y gratuita de fondos o bienes de una persona física o jurídica a la Asociación

- Tiene derecho a aceptar o rechazar donaciones.
- Cuando se entreguen donativos para un fin específico recogido en las actividades propias de la Asociación se respetará dicho fin.
- Ante un llamamiento al público en general para conseguir donativos para una causa específica, la Asociación contará con un plan de gestión de déficit o excesos, que podrá ser conocido por los donantes.
- El donante firmará un certificado en el que garantice que el origen del objeto de la donación es lícito. La Asociación le emitirá un recibo.
- Nuestros donantes tienen derecho a mantener el anonimato público, excepto en aquellos casos en los que el volumen de su donación pueda comprometer nuestra independencia.
- No aceptará donaciones de entidades que desarrollen cualquier actividad que no respete la legislación ordinaria vigente, tanto en el país donde desarrolla la actividad como internacionalmente.

## B. Patrocinios

Mantenimiento total o parcial de un proyecto o actividad de la Asociación, suministrando dinero u otros recursos y que genera una contrapartida, por ejemplo, publicidad. En este caso:

- La imagen de la Asociación deberá prevalecer sobre la imagen de los patrocinadores.
- Se diferenciará claramente el contenido educativo del mensaje publicitario.
- Utilizará siempre información real y cierta, y en ningún caso utilizará mensajes o imágenes engañosos o que induzcan a confusión.

## C. Subvenciones

Cualquier aportación dineraria o en especie sujeta a una convocatoria cerrada sin contrapartida directa por parte de la Asociación, dirigida a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con obligación por parte de la Asociación de cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

- La aceptación de subvenciones no podrá comprometer la actuación y la imagen pública de la Asociación en relación a su no afiliación e independencia de cualquier partido político, sindicato y/o organización empresarial, evitando cualquier tipo de instrumentalización.
- Tanto en la presentación de proyectos como en la justificación de estos, regirá los principios de transparencia y responsabilidad, siendo especialmente sensible en el caso de fondos públicos.

## D. Convenios

Acuerdo escrito, de la Asociación con cualquier otra entidad con la que reconoce la existencia de intereses comunes, en el que se establece un compromiso de colaboración entre ambas, del que pueden derivar actuaciones económicas.

La Asociación favorecerá la colaboración con todo tipo de entidades con las que comparta principios y valores.

En especial promoverá la colaboración con organizaciones que fomenten situaciones de igualdad de género, el respeto a los derechos del menor, conservación del medio ambiente, promueva hábitos de vida saludable y la cooperación internacional.

## E. Merchandising

Acciones destinadas a la generación de ingresos propios mediante la explotación de la marca de la Asociación.

- Será la encargada de velar por el buen uso de la marca, siendo responsables de promover y revisar el buen uso de ésta.
- Como norma general, en la selección y contratación de proveedores se tendrá en cuenta que los mismos cumplan o tengan intención de cumplir los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, para garantizar los principios éticos que rigen la política económica de la Asociación.
- En la contratación de un servicio, se solicitará presupuestos a no menos de tres proveedores diferentes, como medio para garantizar la transparencia en la contratación y el respeto de los principios de igualdad, concurrencia y valoración técnica.
- Se reservará el derecho de oponerse a la contratación de empresas cuyas actividades, a su juicio motivado, no respeten los principios de su código ético.

## F. Extrajobs

Acciones destinadas a la generación de ingresos propios mediante actividades. Estas actividades pueden ser sorteos o rifas, eventos, espectáculos, ventas, ...

- Los extrajobs deberán cumplir, en su caso, con las obligaciones fiscales que su realización implica.
- Las instalaciones en las que se realicen contarán, en su caso, con las medidas de seguridad legalmente establecidas y los seguros correspondientes.
- Los voluntarios y participantes deberán, en su caso, realizar su labor en un entorno seguro.

## 4.- RECURSOS HUMANOS

La Asociación, es una entidad de voluntariado. Con tal, lleva a cabo sus actividades fundamentalmente con voluntarios, aunque puede contar con profesionales remunerados, complementando esfuerzos y funciones.

Las relaciones personales y laborales de sus miembros deben regirse bajo los siguientes principios éticos:

### **A. Voluntarios en el EQUIPO DIRECTIVO.**

- Todas las personas que ocupen cargos de responsabilidad dentro de la Estructura de la Asociación deberán estar convencidos y serán conocedores de los valores del Escultismo, siendo su comportamiento ejemplar de acuerdo a la Promesa y la Ley Scout.
- En el desarrollo de sus funciones como voluntarios, les serán de aplicación los puntos contenidos en el apartado anterior.
- Tendrán carácter voluntario y serán elegidos democráticamente por un periodo de tiempo determinado, de acuerdo con la normativa vigente.
- Deberán tener una formación y una progresión scout que se adecúe, en la medida de lo posible, a los perfiles del cargo a desempeñar.
- No podrán participar en las decisiones que den lugar a conflicto de intereses personales.
- No percibirán sueldo o remuneración alguna, aunque su acción voluntaria no les deberá suponer ningún costo.
- No se considera remuneración, el abono de los gastos a los representantes o responsables de alguna de las actividades, en concepto de dietas o gastos de viaje, siempre que los mismos se hayan ocasionado en el desempeño de su acción voluntaria y estén debidamente justificados.
- No aceptarán regalos por el desempeño de su labor de servicio a la comunidad, y si así lo fuese, se entenderá que se otorga a la labor de la Asociación.
- Será incompatible con cualquier tipo de relación laboral y comercial, dentro de la Asociación. La Asamblea deberá aprobar las posibles excepciones, siempre que el voluntario compita en igualdad de condiciones.
- El uso de recursos materiales (teléfono, ordenadores, vehículos, ...) que facilite el desarrollo de sus funciones, lo será exclusivamente para este fin, debiéndose regir por los principios de publicidad, prudencia y austeridad en el gasto.

## 5.- DIFUSIÓN

### A. Difusión

La Asociación, se compromete a difundir este Código Ético de financiación entre sus miembros.

Así mismo, la Asociación deberá hacerlo llegar, a través de sus canales de información y/o formación, a sus voluntarios y socios.

### B. Aplicación

Este documento será de obligado cumplimiento para la Asociación, recogándose como anexo a la Normativa Económica a partir de su aprobación en Asamblea General.

### B. Cumplimiento

El Consejo de Grupo es el responsable de la correcta aplicación del presente código ético de financiación.

Sus funciones serán:

- Velar por su cumplimiento en todas las actuaciones de Asociación.
- Interpretar el código y asesorar al Equipo Directivo en su aplicación.
- Recoger denuncias o quejas que vulneren lo establecido en el código.

## 6.- BIBLIOGRAFÍA

Código Ético Financiero. Ed. Octubre 2021. Federación Scouts Católicos Andalucía